

CIRCULAR N° 003-2024-GRLL-CESF-OXI-001-2024

PARA : Empresa Privada interesada en el proceso de selección N° 001-2024-GRLL-CE-EF-OXI para la ejecución y financiamiento del proyecto "Mejoramiento del Servicio educativo del nivel Inicial de la I.E 114 Aurora Díaz de Salaverry en el Distrito de Salaverry en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad", con Código Único de Inversiones" C.U.I. 2569636.

DE : Comité Especial conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000127-2024-GRLL-GOB

ASUNTO : **INTEGRACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-GRLL-CE-EF-OXI**

REFERENCIA: Ley N° 29230 "*Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado*" y sus modificatorias.

FECHA : 23 de septiembre del 2024



El Comité Especial conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000127-2024-GRLL-GOB de fecha 12 de marzo del 2024, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada Financista para el Proyecto de Inversión (PI): "Mejoramiento del Servicio educativo del nivel Inicial de la I.E 114 Aurora Díaz de Salaverry en el Distrito de Salaverry en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad", con Código Único de Inversiones" con C.U.I. N° 2569636, pone de conocimiento a la Empresa Privada participante del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-GRLL-CE-EF-OXI, lo siguiente:



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57¹ del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), y, continuando con las etapas y plazos establecidos en el calendario de proceso de selección, corresponde realizar la integración de bases.



En tal sentido, el Comité Especial de acuerdo a sus facultades, procedió realizar la integración de bases, el mismo que se notificará mediante la

¹ **Artículo 57. Integración de Bases**

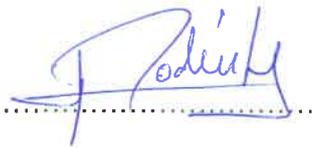
57. Al día siguiente de absueltas las consultas y/u observaciones, o transcurrido el plazo para su presentación sin haber recibido alguna, el comité especial procede a la integración de las bases y a su publicación en su portal institucional y en el portal de Proinversión. Las bases integradas se configuran como reglas definitivas del proceso, las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación de bases integradas.

presente circular, para ser publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION.

**ABOG. SOMAIRA FIORELLA BALAREZO
CALLIRGOS**
Miembro Titular



ARQ. JÉSSICA INÉS RODRÍGUEZ LÓPEZ
Miembro Titular



ING. DIANA LISSET ESCOBEDO JULCA
Miembro Titular